

El incansable interés de la Corte por despenalizar el aborto

En días pasados vimos que la Primera Sala de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** (SCJN) resolvió una contradicción de criterios entre tribunales colegiados, determinando ahora que **una mujer puede ampararse contra las leyes que penalizan el aborto, aún sin estar embarazada.**

Además, este criterio permite que organizaciones que lucran con el aborto combatan, vía amparo, los códigos penales de los estados, para lograr una **desaparición penal del aborto**, y con ello liberalizar su práctica.

El ejemplo lo vemos para el estado de **Aguascalientes**, pues se tiene programado discutir un amparo el **próximo 28 de junio** -solicitado por una organización que dice “proteger a las mujeres”- en contra del Código Penal de dicho estado en materia de aborto.

La primera pregunta que nos surge al escuchar el objetivo de la organización en cuestión, es: **¿La mujer necesita protegerse de su propio hijo, al grado de tener que quitarle la vida?** Parece que esa es la situación extrema a la que quieren llevar a muchas mujeres con un discurso plagado de sofismas, mentiras y falsos derechos, **deshumanizando la vida en su inicio.**

La SCJN ha dicho que la vida del concebido aún no nacido debe protegerse de manera gradual; esto nos hace generar otras preguntas: **¿Por qué una vida humana se protege de manera gradual y no absoluta? ¿Cuáles son los criterios científicos, filosóficos, jurídicos o de derechos humanos que sustentan que proteger una vida de manera gradual se pueda llamar “justicia”?**

En este tema tan delicado, vemos una tercer arista, que consiste en que lo que regulen los Congresos (como Poder Legislativo), y lo que definan los

gobiernos en materia de política pública (como Poder Ejecutivo), está siendo invalidado por un poder que, aprovechando su facultad interpretativa en materia de derechos humanos, intenta ordenar, **dictando cómo deberían ser las leyes a su juicio.**

Pero aquí surge una observación muy importante: **los criterios de la Corte no son obligatorios para el Poder Legislativo a la hora de elaborar leyes,** y esto ha sido sostenido públicamente por algunos ministros de la Corte en sus votos particulares.

Vemos con preocupación que, en materia de derechos humanos, **el respeto por la Vida sigue siendo vulnerado,** en la práctica, en las leyes y en las interpretaciones judiciales.

Reiteramos que **no se busca castigar con cárcel a una mujer que haya tenido que abortar,** pero mientras se disfrace de supuesto derecho lo que en sí es una tragedia; mientras no se genere política pública que apoye a la mujer embarazada en lugar de orillarla a deshacerse de su hijo, como si ésta fuera la única respuesta capaz de ofrecerse por parte de la sociedad y del gobierno ante un embarazo inesperado; mientras el negocio del aborto siga disfrazándose de una supuesta piedad por las mujeres, es importante **seguir denunciando que la vida humana es instrumentalizada y valorada de manera desigual para los seres humanos.**

Rogamos a **Nuestra Madre María Santísima de Guadalupe** por todas las mujeres embarazadas, para que, al igual que Ella, digan sí a la Vida a pesar de las circunstancias, y hacemos votos para que, sociedad y gobierno, realicen **acciones en favor de las mujeres embarazadas** para facilitarles las circunstancias que puedan estar enfrentando.

Nota: el texto que antecede ha sido reproducido en forma íntegra de la siguiente fuente <https://desdelafe.mx/editorial/suprema-corte-aborto-amparo/>